

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO EN EL SISTEMA DEL SRI PARA LA GENERACIÓN DEL CÓDIGO DE LA DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL IVA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales adultas mayores (a partir de los 65 años de edad), solicitar el registro en el respectivo sistema del SRI para la generación del código de la devolución automática del IVA por transacciones realizadas con comprobantes electrónicos en locales comerciales autorizados; la solicitud y requisitos correspondientes puede presentarlos en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas adultas mayores (a partir de los 65 años de edad) que desean solicitar el registro en el respectivo sistema del SRI para la generación del código de la devolución automática del IVA de personas adultas mayores. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Devolución automática

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Solicitud de registro para la devolución del IVA y generación del código de confirmación
- Contar previamente con la clave de acceso al portal transaccional de SRI en línea

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carta de autorización simple.
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Llenar la solicitud del registro.
2. Ingresar la solicitud a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, adjuntando los requisitos establecidos para el trámite.
3. La solicitud es validada por el SRI previo al registro.
4. El SRI realiza la notificación de un aviso al buzón del contribuyente de SRI en línea.
5. Comprobar la notificación del código de confirmación en SRI en línea.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Base Legal

- [Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno](#). Art. Art. 181. 181.1 y 181.2.
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 74.
- [Resolución NAC-NAC-DGERCGC20-00000059](#). Art. TODOS.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	1	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	1	0
2025	10	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	1
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	2	0
2024	07	0	0
2024	06	0	244
2024	05	0	319
2024	04	0	200
2024	03	0	0
2024	02	0	109
2024	01	0	98
2023	12	0	109
2023	11	0	103
2023	10	0	125
2023	09	0	7
2023	08	0	0
2023	06	0	172
2023	05	0	113
2023	04	0	153
2023	03	0	219
2023	02	0	239
2023	01	0	425
2022	12	0	4
2022	11	0	776
2022	10	0	653
2022	09	0	36

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	105
2022	07	0	152
2022	06	0	139
2022	05	0	196
2022	04	0	187
2022	03	0	252
2022	02	0	192
2022	01	0	172
2021	12	0	141
2021	11	0	136
2021	10	0	136
2021	09	0	183
2021	08	0	83
2021	07	0	5
2021	06	0	9